



Consejo Superior de la Judicatura
Consejo Seccional de la Judicatura del Magdalena
Juzgado Primero Civil Municipal De Santa Marta

PROCESO EJECUTIVO

RADICADO: 2021.00439.00

DEMANDANTE: BANCO GNB SUDAMERIS S.A. identificado con NIT. 860.050.750-1

DEMANDADO: RUTH RIVAS OLIVERO, identificada con C.C. No. 36.524.084

INFORME SECRETARIAL: Al Despacho del señor Juez, paso el presente proceso ejecutivo informándole que se allegó renuncia de poder del apoderado del demandante. Sírvese a proveer. Quince (15) de Diciembre de dos mil veintitrés (2023).

MARGARITA ROSA LOPEZ VIDES
Secretaria.

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DEL DISTRITO JUDICIAL DE SANTA MARTA, Quince (15) de Diciembre de dos mil veintitrés (2023).

Visto el informe secretarial que antecede, y revisado el memorial presentado se tiene que la Renuncia del poder aportado por la Dra. **CLAUDIA JULIANA PINEDA PARRA**, se encuentra ajustada en derecho conforme lo regula el artículo 76 del C.G.P.

En consecuencia, el juzgado,

RESUELVE

1.- Acéptese la Renuncia presentada por el Dr. **CLAUDIA JULIANA PINEDA PARRA**, como apoderada judicial del **BANCO GNB SUDAMERIS**

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

RICARDO ALFONSO BERNAL RODRÍGUEZ
JUEZ



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

SICGMA

Consejo Superior de la Judicatura
Consejo Seccional de la Judicatura del Magdalena
Juzgado Primero Civil Municipal De Santa Marta

PROCESO EJECUTIVO
RADICADO: 2021.00439.00
DEMANDANTE: BANCO GNB SUDAMERIS S.A. identificado con NIT. 860.050.750-1
DEMANDADO: RUTH RIVAS OLIVERO, identificada con C.C. No. 36.524.084

**JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE
SANTA MARTA**

Por estado No. 098 de fecha de 18 de
diciembre de 2023, se notificará el auto
anterior.

Santa Marta

Secretaria,

MARGARITA ROSA LOPEZ VIDES

Calle Cl. 23 #5-110 Edificio Benavides Macea Of. 401
Correo: j01cmsmta@cendoj.ramajudicial.gov.co
Santa Marta – Magdalena - Colombia



No. SC5780 - 4



No. GP 059 - 4

Firmado Por:
Ricardo Alfonso Bernal Rodriguez
Juez
Juzgado Municipal
Civil 001
Santa Marta - Magdalena

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **0c84e05037c3ad448a573a65496e811be98406804109a6cf4b436a4679db5771**

Documento generado en 15/12/2023 01:46:45 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>